

CEDULA B



RIESGOS EMPRESARIALES DEL SEGURO DE DAÑOS

CONTENIDO DEL CURSO

MOD	NOMBRE	TEMAS	TIEMPO
RESP	Riesgos Empresariales de Seguro de Personas	Vida grupo y colectivo (20 min)	50 min
		Gastos Médicos (5 min)	
		Accidentes Personales (5 min)	
		Introducción y Marco Jurídico (20 min)	
RESD	Riesgos Empresariales de Seguro de Daños	Accidentes y enfermedades (5 min)	180 min
		Automóviles (10 min)	
		Introducción y marco jurídico (20 min)	
		Gastos Médicos (20 min)	
		Incendio (20 min)	
		Marítimo y Transporte de Mercancía (20 min)	
		Responsabilidad Civil (20 min)	
		Diversos ramos técnicos (40 min)	
		Diversos misceláneos (40 min)	
Fenómenos Hidrometereológicos(10 min)			



DIVERSOS RAMOS TECNICOS EQUIPO ELECTRONICO

DIVERSOS MISCELÁNEOS

EQUIPO ELECTRONICO

Se entiende por equipo electrónico

Aquel que tiene una fuente de poder interconstruida y que por lo mismo opera con voltaje menor que el de un contacto de poder



SECCIONES DE LA PÓLIZA DE EQUIPO ELECTRÓNICO:

Sección I. Daños Materiales de Equipos

Sección II. Portadores Externos de datos

Sección III. Gastos Extras



SUMAS ASEGURADAS PARA CADA SECCIÓN:

Sección I. Daños Materiales de Equipos:

El asegurado deberá contratar y mantener durante la vigencia de la póliza, como suma asegurada el valor de reposición de los bienes. Por valor de reposición se entiende la cantidad que exigiría la adquisición de un bien nuevo, de la misma clase y capacidad, incluyendo gastos por fletes, instalación y gastos aduanales si lo hubiere.

Sección II. Portadores Externos:

La suma asegurada deberá consistir en la cantidad que fuera necesario erogar para reemplazar los portadores de datos asegurados según lista anexa, incluyendo el costo de material virgen y el de reproducir y regrabar la información ahí contenida.

Sección III. Gastos Extras:

La suma asegurada debe ser anual e igual a la cantidad que sea necesaria erogar durante 12 meses, por el incremento en costos de operación asegurado, aunque se seleccione un período de indemnización más corto.

Riesgos Cubiertos:

- Incendio, impacto directo de rayo, implosión, explosión, extinción de incendios.
- Humo, hollín, gases, líquidos, o polvos corrosivos, acción del agua o humedad que no provenga de las condiciones atmosféricas comunes en la región.
- Corto-circuito, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, sobre tensiones causadas por rayo, tostadura de aislamientos.
- Defectos de fabricación, de material, de diseño o de instalación.
 - Errores de manejo, descuido, negligencia, impericia o mala intención del personal del Asegurado.
- Actos mal intencionados y dolo de terceros.
- Pérdida o daños materiales causados por robo con violencia, tentativa de tal robo y/o asalto.
 - Hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes que no sean causados por terremoto o erupción volcánica, granizo y helada.
- Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados.

EQUIPO ELECTRONICO

SECCION I DAÑOS
MATERIALES

Riesgos Adicionales:

-Terremoto y/o erupción volcánica.

-Granizo, ciclón, huracán o vientos tempestuosos.

Inundación

Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas.

-Robo sin violencia.

-Gastos adicionales por concepto de fletes express no aéreo, trabajos en días festivos y horas extras

-Gastos por flete aéreo erogados con motivo de la reparación de un daño cubierto.

-Daños que sobrevengan en el equipo electrónico asegurado o consecuencia de daño material en el equipo de climatización.

-Equipos móviles y portátiles dentro o fuera de los predios señalados en la carátula de la póliza

-Gastos por albañilería, andamios y escaleras.

Exclusiones:

- Fallas o defectos preexistentes.
- Pérdidas o daños consecuencia directa del funcionamiento prolongado o deterioro gradual debido a condiciones atmosféricas o ambientales imperantes en el predio.
- Cualquier gasto efectuado con objeto de corregir deficiencias de capacidad u operación del equipo asegurado.
- Cualquier gasto erogado con respecto al mantenimiento que efectúen terceros, mediante un contrato.
- Pérdidas o daños de los que sean legal o contractualmente responsables el fabricante o el proveedor de los bienes asegurados.
- Pérdidas o daños a equipos tomados en arrendamiento.
- Daños y responsabilidad por reducción de ingresos y/o cualquier otra o pérdida consecuencial.
- Pérdidas o daños que sufran por uso de las partes desgastables.
- Pérdidas o daños que sufra cualquier elemento o medio de operación.
- Defectos estéticos, tales como raspaduras de superficies pintadas, pulidas o barnizadas.
- Pérdidas o daños ocurridos a equipos que operen bajo tierra, en el agua, en el aire, naves aéreas o espaciales.

EQUIPO ELECTRONICO

Sección II PORTADORES EXTERNOS DE DATOS:

RIESGOS CUBIERTOS	EXCLUSIONES
Costos relacionados con la reposición y restitución de la información almacenada en discos	<ul style="list-style-type: none">-Cualquier gasto resultante de falsa programación o clasificación o inserción de datos y de anulación accidental de informaciones.-Pérdida de información causada por campos magnéticos.Reproducción y regrabación de información que no sea necesaria o si no hiciere dentro de los 12 meses posteriores al siniestro, en cuyo caso la compañía sólo indemnizará el importe que corresponda al material de los portadores externos.-Daños y responsabilidad por reducción de ingresos y/o cualquier otra pérdida consecencial.-Desgaste o deterioro paulatino de los portadores externos de datos.Cualquier beneficio adicional obtenido mediante una alteración o modificación de la información originalmente contenida en los portadores.Portadores externos de datos descartados.

EQUIPO ELECTRONICO

SECCION III GASTOS EXTRAORDINARIOS

RIESGOS CUBIERTOS	EXCLUSIONES
<p>Si un daño material diera lugar a una interrupción total o parcial de las operaciones, se indemnizará por el gasto adicional de hacer uso de un sistema electrónico de procesamiento de datos que le permita continuar su operación.</p>	<ul style="list-style-type: none">-Incremento del período de indemnización causado por ampliaciones o mejoras de la instalación electrónica procesadora de datos dañada.-Gastos erogados para reconstruir y/o regrabar información contenida en portadores de datos externos.Falta de material necesario para proseguir normalmente el procesamiento de datos.-La aplicación de cualquier Ley Estatal o Federal que limite o impida la reconstrucción o reparación de los bienes.-La suspensión, vencimiento o cancelación de cualquier permiso, licencia, contrato de arrendamiento o cesión.-Pérdida de mercado o cualquier otra pérdida consecuencial diferente a la asegurada en esta sección.La imposibilidad económica del asegurado para hacer frente al gasto de reconstrucción o reparación de los bienes dañados asegurados en la sección I.

EQUIPO ELECTRONICO

Documentos:

Una relación de daños causados por el siniestro, indicando del modo más detallado y exacto que sea factible, cuales fueron los bienes destruidos o averiados, así como en el valor de dichos bienes en el momento del siniestro.

Una relación detallada de todos los seguros que existan sobre los bienes.

Todos los planos, catálogos, recibos, facturas, comprobantes justificativos, actas y cualesquiera otro documento que sirvan para apoyar su reclamación.

Todos los datos relacionados con el origen y causa del daño, así como con las circunstancias en las cuales se produjo y, a petición de la Compañía y a su costa, copias certificadas de las actuaciones practicadas por el Ministerio Público o por cualquier otra autoridad que hubiera intervenido en la investigación del siniestro o de hechos relacionados con el mismo.

EQUIPO ELECTRONICO

Valores Indemnizables:

En caso de ***pérdida parcial***, la reclamación deberá contener los gastos en que necesariamente se incurra para dejar el bien en condiciones de operación similares a la existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro.

En los casos de ***pérdida o destrucción total*** de los bienes asegurados la responsabilidad de la Compañía no excederá del valor real de estos bienes menos el valor del salvamento, si lo hubiere, sin exceder de la suma asegurada.

Cuando el costo de reparación de un bien Asegurado sea igual a mayor que su valor real, la pérdida se considerará como total. Después de una indemnización por pérdida total, el seguro sobre el bien dañado se dará por terminado.